



## Ajuntament d'Ares del Maestrat

Plaça de l'Església 1 - 12165 Ares del Maestrat

Telèfon 964 44 30 64 e-mail [ares.ayto@cv.gva.es](mailto:ares.ayto@cv.gva.es)

**VANESSA GONZÁLEZ VIDAL**, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARES DEL MAESTRE,

### CERTIFICO:

Que en fecha quince de septiembre de dos mil ocho, el Pleno del Ayuntamiento de Ares del Maestre, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**«ASUNTO: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.»**

*Visto el Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5.820, de cuatro de agosto de dos mil ocho, mediante Resolución de 24 de julio de 2008, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia.*

*Considerando que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en lo sucesivo, LAECSP) ha venido a reconocer el «derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos», imponiendo a las Administraciones Públicas la utilización de «las tecnologías de la información ... asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias» (artículo 1, apartados 1º y 2º de la LAECSP).*

*Considerando que de conformidad con lo previsto por el apartado 4º de la Disposición Final Tercera de la LAECSP aquél derecho genérico de los ciudadanos, concretado en el artículo 6 de la propia Ley en diferentes derechos y facultades de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, habrá de ser garantizado por las Entidades Locales, cuando menos, a fecha de 31 de diciembre de 2009.*

*Resultando, no obstante, que este Ayuntamiento desea situarse a la vanguardia en la garantía de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Local, asumiendo como objetivo prioritario de la gobernanza municipal la configuración de una Administración moderna, prestataria con eficiencia y excelencia de bienes y servicios a la ciudadanía, facilitadora de la participación efectiva de ésta en el conocimiento y decisión sobre los asuntos públicos, cercana, amable, transparente y sencilla, no demorando, sino por el contrario, anticipando en lo posible la efectividad de los derechos garantizados por la LAECSP.*



## Ajuntament d'Ares del Maestrat

Plaça de l'Església 1 - 12165 Ares del Maestrat

Telèfon 964 44 30 64 e-mail [ares.ayto@cv.gva.es](mailto:ares.ayto@cv.gva.es)

*Por cuanto antecede, los miembros del Ayuntamiento Pleno de Ares del Maestre,, por unanimidad, ACUERDAN:*

**PRIMERO.-** *La adhesión del Municipio de Ares del Maestre al Convenio Marco de colaboración entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*

**SEGUNDO.-** *La formalización y firma por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ares del Maestre, en nombre y representación de éste, del Protocolo de Adhesión contenido en el Anexo I del Convenio Marco (anexo al presente Acuerdo) así como de cuantos documentos y actos resulten necesarios para la efectiva realización de la adhesión del Municipio de Ares del Maestre a aquél Convenio Marco, otorgándole expresamente, a tales efectos, la delegación de las competencias que, en su caso, pudieren corresponder a esta órgano.*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.*

**CUARTO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a través del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPAM).*

**QUINTO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a las Excmas. Diputaciones Provinciales de Valencia y Alicante, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se libra el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de aprobación de Acta, de conformidad con lo previsto por el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Ares del Maestre, a 16 de septiembre de dos mil ocho.